

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2016-0792 00

Previo a decidir en relación con la solicitud de levantamiento de las medidas decretadas dentro del presente asunto, deberán las partes aclarar la misma, como quiera que allí se refiere al embargo de los bienes objeto de división, sin que dicha cautela obre en el protocolo.

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre la reanudación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandía

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Estado electrónico del 13 de julio de 2023

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **819da5df3cf2fb5adf5b1b530d523896be3e241b192484fcb3aeec1984bb27a8**

Documento generado en 12/07/2023 09:10:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>